

DISPOSICIONES GENERALES.

La promoción **Pague sus Marchamos 2022 en BCR Comercial y gane** es una oportunidad que el Banco de Costa Rica brinda a las empresas que realizan el pago del marchamo de sus vehículos a través de la página web empresarial BCR Comercial. Dichas empresas participarán en esta promoción en el entendido de que aceptan y se someten a las siguientes condiciones y limitaciones contenidas en este documento y a las modificaciones que al mismo se le realicen.

DEFINICIONES.

PATROCINADOR: Es el nombre que recibe el Banco de Costa Rica en esta promoción.

PAGUE SUS MARCHAMOS 2022 EN BCR COMERCIAL Y GANE: Es el nombre de esta promoción.

BCR: Banco de Costa Rica.

GANADOR O FAVORECIDO: Es la persona jurídica que participa y resulta electa en el sorteo de esta promoción, producto de la cancelación de uno o más marchamos, aún y cuando el o los mismos fueran a nombre de un tercero.

OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de la promoción consiste incentivar a las empresas que son clientes activos del BCR a realizar el pago del marchamo de los vehículos propios (flotillas) o de un tercero (dueños de la empresa por ejemplo) utilizando el Canal Web BCR Comercial.

PARTICIPANTES

Participarán de esta promoción todas aquellas personas jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1. Que sea cliente activo del canal BCR Comercial.
- 2. Que realice el pago de marchamo propio, o de un tercero correspondiente al periodo 2022.

RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR

- 3. No participan los vehículos que tengan placas temporales.
- 4. Ningún funcionario del BCR podrá participar en esta promoción.

FORMA DE PARTICIPAR.

Participarán de esta promoción todas aquellas personas jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en este reglamento y hayan efectuado el pago de **marchamo 2022** de la siguiente forma: Por medio del Banco de Costa Rica mediante la página web <u>www.bcrcomercial.bancobcr.com</u>, independientemente del tipo de envío que elija, o del medio de pago que use.



SORTEO

- 1. El sorteo se realizará el mes de febrero del año 2022, en la Gerencia de Sistemática Comercial y Proyectos Corporativos del BCR, ante dos funcionarios del Banco, quienes levantarán un acta de los resultados de este y se comunicarán con la empresa en el mes de marzo, mediante su ejecutivo comercial o encargado en la oficina comercial correspondiente.
- 2. El sorteo será electrónico, entre todos los participantes, a partir de la base de datos que el Banco dispone para tales fines. De entre el total de participantes se procederá a escoger al azar y aleatoriamente a los favorecidos de esta promoción.
- 3. En el sorteo se escogerá al menos 4 suplentes que serán contactado en el mismo orden en que fueron elegidos, únicamente si el favorecido respectivo no es localizado, no cumple con el reglamento, no acepta el premio, o se negare a firmar el documento de aceptación del mismo. El o los suplentes tendrán las mismas obligaciones indicadas en este documento, si fueran ganadores.

PREMIOS:

Se entregarán 4 premios de \$\psi 250.000.00 cada uno, cada empresa o persona jurídica podrá ser beneficiario de dicho premio una única vez, es decir el tope es de \$\psi 250.000.00 por empresa.

CONDICIONES Y LIMITACIONES:

Estos premios cuentan con las siguientes condiciones y limitaciones, a las cuales deberá adherirse el favorecido.

- 1. Una vez ratificado el ganador, el Banco de Costa Rica procederá comunicar a la empresa mediante su ejecutivo comercial o encargado en la oficina comercial correspondiente.
- 2. Los favorecidos serán declarados ganadores siempre y cuando cumplan con todas las condiciones y limitaciones indicadas en este reglamento y acepten el premio.
- 3. El premio será depositado la cuenta corriente, o de ahorro mediante la cual se realizó el pago del marchamo o bien en la cuenta que el cliente indique a nombre de la misma cédula jurídica que realizó el pago.
- 4. Si el premio no fuese aceptado por el beneficiario, se considerará propiedad del Banco, quién dispondrá de éste en la forma que estime conveniente.
- 5. Si el BCR se percatare que el cliente favorecido no cumple con las condiciones y limitaciones descritas en este reglamento, hará que la condición de beneficiario del premio desaparezca, eximiendo al Banco de la obligación de entregarlo.



- 6. El Banco se compromete a entregar el premio únicamente en las condiciones que se ha ofrecido en el presente reglamento o la publicidad y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de cambio o mejoría.
- 7. Deberá haber total coincidencia entre los datos que consten en la base de datos del BCR y el documento de identificación del favorecido, de otro modo el premio no será entregado.
- 8. Los clientes que no se puedan identificar fehacientemente, y/o las que presenten documentos que no coincidan con los datos que el banco tiene en su Base de Datos de BCR Comercial, serán descalificados, sin derecho a reclamo o apelación alguna. En caso de dudas, el Banco se arroga el derecho de no entregar el premio.
- 9. El Banco podrá verificar la transacción de pago de marchamo realizada por la empresa tanto antes, como después del sorteo.
- 10. El premio es intransferible, no negociable, no canjeable por otros bienes o servicios, y será acreditado únicamente a la persona jurídica titular favorecida.
- 11. No se reconocerán gastos en los que se incurra para retirar el premio.
- 12. Todo ganador firmará el recibo conforme del premio, y de tal forma liberará al Banco de toda responsabilidad. Este acto lo ejecutará la persona física que figure como representante legal de la empresa, quien deberá presentar el documento de identidad en buen estado, así como la personería jurídica de la empresa con no más de 1 mes de emitida.
- 13. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, el ganador autoriza que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades anteriores y posteriores a la promoción, como es la entrega del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional; renunciado así al cobro de derechos de imagen por este concepto.
- 14. El Banco no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los eventuales inconvenientes, problemas o discusiones que se presentaren entre el cliente ganador y cualquier otra persona física o jurídica, respecto a la titularidad de una acción generada por el sistema, en relación con el pago de uno o más marchamos, o la propiedad de los bienes o servicios adquiridos.
- 15. La responsabilidad del Banco patrocinador en esta promoción se limita a cumplir con su promesa, sea la de sortear entre sus clientes, los premios en la forma y cantidades aquí descritas.
- 16. La responsabilidad por el uso y disfrute del premio será responsabilidad de cada ganador.



- 17. El Banco no se hará responsable por el destino y uso de cada premio, una vez que haya hecho entrega del mismo o que haya entregado la respectiva documentación para hacer efectivo el premio.
- 18. Si se demuestra que una persona recibió un premio por medio de engaño, el Banco podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- 19. El favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al Banco de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negare a recibirlo o a culminar el trámite respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo.
- 20. El Banco suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Banco.
- 21. El Banco se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. El patrocinador publicará a través del sitio bancobcr.com/Empresas cualquier cambio que se le efectúe a este reglamento.
- 22. La promoción inicia el 01 de noviembre del año 2021 y finaliza oficialmente el 7 de enero del año 2022.

Para mayor información o consultas, se puede llamar al teléfono 2211-1111 opción #2 o bien contactando a su ejecuto asignado.

Derechos reservados 2021. Prohibida su reproducción por cualquier medio.